



Resolución Directoral Regional

Nº 2554 -2024-GRSM/DRE



Moyobamba, 02 AGO. 2024

Visto: el expediente N° 019-2024616758 que contiene el Informe N° 478-2024-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, y demás documentos adjuntos en un total de veintiséis (26) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N°4012-2018-GRSM/DRE/DO-OO/UE, de fecha 31 de octubre del 2018, se reconoció el derecho a Pensión Provisional de Sobreviviente Viudez a favor de la beneficiaria **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, por la suma de S/.765.00 soles, a partir del 16 de diciembre de 2017, por el fallecimiento de quien en vida fue su esposo don **BRAULIO LOPEZ LOPEZ**;



Documento Nro: 019-2024319025. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1ba0cabbqe9f4q45c7qaa8aqa76c063b0f15>



Resolución Directoral Regional

Nº 2554 -2024-GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Art. 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por el DS Nº 282-2021-EF, delega a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la facultad de **reconocer, declarar y calificar** solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todos aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, así como de efectuar la liquidación y cálculo del monto de pensiones, devengados y de los intereses legales;

Que, con Resolución Jefatural Nº 150-2021-ONP/JF publicada el 18 de diciembre de 2021, se aprueban disposiciones complementarias referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del DL Nº 20530, precisando en su artículo 2º que la citada resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del DL Nº 20530; señala en el artículo 3º que las entidades a que se refiere el artículo 2º, son los responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generan con posterioridad a la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican la liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y calculo determinado por la ONP;

Que, asimismo con Resolución Nº 0000003264-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 21 de junio del 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, dispone el pago de la Pensión de Sobreviviente – Viudez a favor de **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, a partir del 16 de diciembre del 2017, por la suma de S/.850.00 soles, equivalente a una Remuneración Mínima Vital – RMV a la fecha de fallecimiento del causante, quien en vida fue su esposo don **BRAULIO LOPEZ LOPEZ**;

Que, con Informe Nº 478-2024-GRSM-DRESM/OA-GRH/RP, de fecha 16 de julio del 2024, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, señala que la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, correspondiente a doña **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, en aplicación del Art. 7º inc. B) de la Ley Nº 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530 que señala “Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido el derecho de percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital, a partir del 16 de diciembre del 2017, que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.850.00)**, la pensión esta afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6º de la Ley Nº 26790 modificada por la Ley Nº 28791;

DATOS DE LA BENEFICIARIA:

APELLIDOS Y NOMBRES	GUERRA DE LOPEZ YOLANDA
TIPO DE PENSIÓN	Viudez



Documento Nro: 019-2024319025. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1ba0cabbqe9f4q45c7qaa8aqa76c063b0f15>



Resolución Directoral Regional

Nº 2554 -2024-GRSM/DRE



SEXO	Femenino
DNI N°	00807798

TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS AL CAUSANTE:

ENTIDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN	25	06	16
TOTAL	25	06	16

DETALLE DE LA ESTRUCTURA DE LA PENSIÓN:

Concepto	100%	Viudez 50%
Pensión Básica	50.00	25.00
Pensión Reunificada	20.25	10.12
Bonificación Personal	0.01	0.01
Refrigerio - Movilidad	5.00	2.50
Asig.Excep. D.L. N°25671	51.00	25.50
Bonificación Familiar	3.00	1.50
D.U.N°080-1994	34.00	17.00
D.U.N°090-1996	64.05	32.03
D.U.N°073-1997	74.30	37.15
D.U.N°011-1999	86.18	43.09
D.S.N°021-92-PCM	10.24	5.12
Decreto de Urgencia N°037-94	161.50	80.75
Asig.Excep. D.S.N°081-1993-EF	51.00	25.50
Bon. Especial	14.37	7.18
D.S.N°261-91-EF-IGV	17.25	8.63
TPH.	18.28	9.14
Dif. Pensionable	14.37	7.18
Incremento Ley N°28449 D.S. 017-2005	100.00	50.00
Reajuste D.S. N°039-2007-EF	10.00	5.00
Reajuste.D.S. N°120-2008-EF	15.00	7.50
Reajuste.D.S. N°014-2009-EF	15.00	7.50
Reajuste.D.S. N°077-2010-EF	20.00	10.00
Reajuste.D.S. N°031-2011-EF	25.00	12.50
Reajuste.D.S. N°024-2012-EF	25.00	12.50
Reajuste D.S. N°004-2013-EF	25.00	12.50
Reajuste D.S. N°003-2014-EF	27.00	13.50
Reajuste D.S. N°002-2015-EF	30.00	15.00
Reajuste D.S. N°005-2016-EF	38.00	19.00
Reajuste D.S. N°020-2017-EF	43.00	21.50
	S/.1,047.80	50% S/. 523.90
Nivelación Pensión Mínima Ley N°28449-		S/. 326.10
TOTAL		S/. 850.00



Documento Nro: 019-2024319025. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1ba0cabbqe9f4q45c7qaa8aqa76c063b0f15>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 2554 -2024-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28449 Ley que establece las Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, Decreto Supremo N° 282-2021-EF y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente - Viudez, a partir del 16 de diciembre del 2017, a favor de doña **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, identificada con DNI N° 00807798, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida fue don **BRAULIO LOPEZ LOPEZ**, por el monto de **OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.850.00)**, con los reajustes correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como pagos devengados, a favor de doña **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, identificada con DNI N° 00807798, por el monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 71/100 SOLES (S/. 2,343.71)**.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como pago de las pensiones devengadas, a favor de doña **YOLANDA GUERRA DE LOPEZ**, identificada con DNI N° 00807798, por el monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 38/100 SOLES (S/. 255.38)**.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el goce de la Pensión queda supeditado a lo dispuesto por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, motivo por el cual la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación San Martín a través del Área correspondiente periódicamente y/o cuando las circunstancias lo requieran, verificará y solicitará la documentación necesaria para comprobar la subsistencia de los requisitos para el reconocimiento de este beneficio.

ARTICULO QUINTO: AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Ley.



Documento Nro: 019-2024319025. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1ba0cabbqe9f4q45c7qaa8aqa76c063b0f15>



Resolución Directoral Regional

Nº 2554-2024-GRSM/DRE



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y cúmplase;

MCPT/DRESM
JCSI/DGI
DMAR/AJ
JEAT/OA
JSCH/GRRHH



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 02/08/2024 09:07:04-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 31/07/2024 10:48:25-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE
EDUCACION

Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2024 08:17:27-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE
RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2024 17:35:37-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2024 08:05:35-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/07/2024 15:52:30-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL (E)



Documento Nro: 019-2024319025. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1ba0cabbqe9f4q45c7qaa8aqa76c063b0f15>